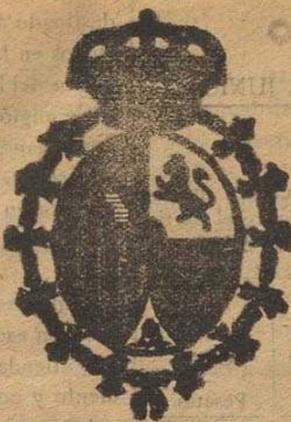


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(*Gaceta* del día 21 de Junio)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

Provincia de Málaga

Circular núm. 2.176

A fin de que pueda llevarse á cumplido efecto lo preceptuado en Real orden de 1.º del actual, en cuanto hace referencia á la liquidación de la Caja de pensiones vitalicias creada por la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces, conocida también con el nombre de Montepío, y de conformidad con lo dispuesto por el Excmo. Sr. Ministro de Fomento en telegrama de ayer, todos los Agentes de la expresada Compañía que sean imponentes de dicha Caja procederán á el-gir, en la forma que estimen de su agrado, tres representantes que per-

tenezcan á los distintos servicios ferroviarios y tengan su residencia en Málaga, debiendo participar el nombramiento á este Gobierno antes del día 1.º de Julio próximo; en la inteligencia que de no hacerlo así se procederá á su designación por mi autoridad, según se me ordena por el señor Ministro de Fomento.

Málaga 18 de Junio de 1912.

El Gobernador,
Rafael Comenge.

Delegación de Hacienda

DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Núm. 2.170

Edicto

Por el presente se cita y emplaza á los herederos y causahabientes del difunto don Manuel Bernard González, Administrador de Loterías que fué de Cabra, de esta provincia, cuyos paraderos se ignora, para la práctica de la liquidación que se ha de efectuar en el despacho de esta Delegación, sito en la casa núm. 1 de la plaza de la Trinidad, de esta capital, el día 18 del próximo mes de Julio, por los alcances de 2.890.72 pesetas que contra-jo en el ejercicio de su cargo; con el apercibimiento de que si no concurren á dicho acto ó designan persona que les representen, y con quien se entiendan en lo sucesivo estas actuaciones, se llevará á cabo dicha diligencia sin la presencia del interesado.

Córdoba 17 de Junio de 1912.—El Delegado instructor, Ricardo Ballester.

AYUNTAMIENTOS

CABRA

Núm. 2.160

Don José de Silva Jiménez, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que los mozos que hayan de ser comprendidos en el próximo alistamiento y necesiten comprobar para la validez de las exenciones que aleguen la ausencia de ignorado paradero de sus padres ó hermanos, deberán presentarse durante el mes actual en estas Casas Consistoriales, para incoar el expediente de ausencia respectivo, advirtiéndoles que de no efectuarlo en ese plazo le pararán los perjuicios consiguientes.

Cabra 15 de Junio de 1912.—José de Silva.—Por mandado de su señoría, El Secretario del Ayuntamiento, Manuel Peña.

MONTALBÁN

Núm. 2.161

Don Francisco Ruz Ortiz, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, aplicable á la vigente ley de Reemplazos de 27 de Febrero último, fija el plazo de seis meses anteriores á la fecha del alistamiento de mozos, para que estos soliciten la justificación de ausencia é ignorado paradero por más de diez años de sus padres, hermanos ó abuelos, á los efectos de la regla 4.ª del artículo 88 de la ley anterior de 21 de Agosto de 1896; y á fin de que puedan utilizar dicho derecho los mozos que hayan de ser alistados en este pueblo en el próximo año de 1913, se les advierte que durante el mes actual, necesariamente, habrán de presentar sus respectivas solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento, con ob-

jeto de proceder á la instrucción del oportuno expediente.

Montalbán 1.º de Junio de 1912.—Francisco Ruz.—Agustín Pérez de la Laguna, Secretario.

BELACÁZAR

Núm. 2.162

Don Amando Galavis Benítez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que todos los mozos que deban ser incluidos en el alistamiento de este pueblo y año de 1913 y que traten de alegar en sus excepciones la ausencia ó ignorado paradero de sus padres ó hermanos, deberán presentarse en esta Alcaldía dentro del presente mes, á fin de que pueda incoarse el expediente que preceptúa el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de Quintas.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de los interesados y en cumplimiento de la Real orden de 27 de Enero de 1903.

Belalcázar 17 de Junio de 1912.—Amando Galavis.

ENCINAS REALES

Núm. 2.163

Don Antonio García Molina, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que debiendo proveerse por concurso la plaza de titular de farmacia de esta localidad, dotada en 650 pesetas anuales, los que en él se interesen deberán presentar sus solicitudes documentadas en el plazo de treinta días hábiles, á contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, en la Secretaría municipal, donde se encuentra de manifiesto el respectivo expediente y pliego de condiciones.

Encinas Reales 17 de Junio de 1912.—Antonio García Molina.

Ayuntamiento de Montoro

AÑO DE 1912

MES DE JUNIO

PRESUPUESTO DE GASTOS

Distribución de fondos por capítulos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Ayuntamiento, conforme á lo que sobre el particular previenen las disposiciones vigentes.

Núm. 2.156

Capítulos.	OBSERVACIONES	OBLIGACIONES DE PAGO			TOTAL Pesetas.
		Inmediato Pesetas	Voluntario Pesetas	Diferible Pesetas	
1.º	Gastos del Ayuntamiento	2800	2700	»	5500
2.º	Policía de seguridad	600	2000	»	2600
3.º	Policía urbana y rural	1000	2000	»	3000
4.º	Instrucción pública	2000	»	»	2000
5.º	Beneficencia	»	»	500	500
6.º	Obras públicas	600	3000	»	3600
7.º	Corrección pública	600	»	»	600
8.º	Montes	»	»	»	»
9.º	Cargas	»	»	»	»
10.º	Obras de nueva construcción	»	»	»	»
11.º	Imprevistos	»	»	500	500
12.º	Resultas	»	»	»	»
TOTALES.....		7600	9700	1000	18300

Montoro 1.º de Junio de 1912.—R. Vivas.

El precedente estado fué aprobado por el Ilustre Ayuntamiento en sesión de diez del corriente mes. Montoro catorce de Junio de mil novecientos doce.—El Secretario, Sebastián Romero.

IZNÁJAR

Núm. 2.164

Don Doroteo Pérez Pavón, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que por esta Alcaldía ha sido depositada en poder de don Mariano Carballo una muleta torca, de dos años, aparecida sin dueño en las obras del puente en construcción sobre el río Genil, de este término, el día 15 del actual.

Lo que se hace público para que pueda ser reclamada y recogida por su dueño, acreditando previamente su pertenencia, previniéndose que transcurrido el plazo de quince días, desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sin que haya sido reclamada, se procederá á su venta en pública subasta, dándose al producto la aplicación determinada en el Real decreto de 24 de Abril de 1905.

Iznájar 17 de Junio de 1912.—Doroteo Pérez.

PRIEGO

Núm. 2.165

Don Pedro Candil Palomeque, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que todos los mozos que deban ser inscritos en el alistamiento de este pueblo y año de 1913, y que traten de alegar en sus exenciones la ausencia ó ignorado paradero de sus padres ó hermanos, habrán de presentarse en esta Alcaldía dentro del presente mes, para que pueda incoarse el expediente que preceptúa el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de Quintas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de la Real orden de 27 de Junio de 1903.

Priego 14 de Junio de 1912.—Pedro Candil.

Núm. 2.166

Hago saber: que por el Agente ejecutivo don Francisco Adame, nombrado para hacer efectivos los descubiertos de

consumos de este Ayuntamiento, se ha designado auxiliar de la recaudación á don Francisco Romero Polomino.

Lo que hago público para conocimiento de este vecindario.

Priego 18 de Junio de 1912.—Pedro Candil.

MONTORO

Núm. 2.157

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad durante el mes de Marzo de 1912.

Sesión extraordinaria del día 4

Presidencia del señor Alcalde don Martín Molina Fimia.

En esta sesión se verificó el sorteo de los dieciocho Vocales asociados que con el Ayuntamiento han de componer la Junta municipal en el corriente año.

Sesión ordinaria del día 4

Presidencia del señor Alcalde don Martín Molina Fimia.

Leida el acta de la anterior, fué aprobada y ratificada la extraordinaria de este día, acordándose:

Aprobar varias cuentas de servicios prestados al Municipio.

Idem otra de 486'08 ptas. del maestro de obras públicas don Sebastián Díaz Morales por materiales de distintas clases invertidos en las obras de reparación de carácter urgente ejecutadas en el local destinado á la cárcel del partido.

Acceder á lo solicitado por don Rafael de la Torre Brieva de que se le nombre Director de esta banda de música municipal, dejando subsistente y con todo su valor el acuerdo capitular de 19 de Febrero, por el que se le confirió expresado destino.

Que pase á informe de la comisión de Fomento y del Perito municipal un escrito de vecinos de la calle San Sebastián pidiendo se establezca en la misma el oportuno alcantarillado, de que carece.

Conceder permiso á Rafael Madueño Criado para que establezca un puesto

destinado á freiduría de buñuelos y geringos en la plazuela de Santa Ana, del barrio del Retamal.

Se eligió en votación secreta al Regidor don Juan Antonio Serrano Poblete para el cargo de Teniente segundo de Alcalde, vacante en virtud de la excusa presentada por don Rafael Alba que lo desempeñaba.

Conceder el donativo de 500 pesetas al batallón escolar de esta población para que atienda al costo de uniformes, armamento y correaje con destino á los niños pobres que forman parte del mismo.

Sesión del día 11

Presidencia del Concejal don Rafael Alba Reliño.

Leida el acta de la anterior, fué aprobada y se acordó:

Aprobar varias cuentas de servicios prestados al Municipio.

Idem el estado de distribución de fondos para el mes de Marzo.

Prestar conformidad á las liquidaciones practicadas por las Abogacías del Estado de Madrid y Córdoba del impuesto especial de 25 céntimos por 100 creado por la ley de 29 de Diciembre de 1910, correspondiente á los valores de la propiedad de este Municipio, y ejercicio actual, y que se ingrese el importe de dichas liquidaciones dentro del plazo concedido al efecto.

Que pase á informe de la comisión de Fomento y del Perito municipal un escrito de Pedro Criado Librán solicitando la concesión de un pedazo de terreno sobrante de la vía pública en la calle General Castaños, de esta localidad.

Que pase asimismo á informe de citada comisión y Perito de obras otro escrito de Bartolomé Calero Gómez pidiendo se le autorice para construir un vaden que obstruye el que las aguas del arroyo del Cidrón penetren en sus crecidas por una puerta accesoria de casa de su propiedad.

Aceptar las determinaciones del señor Alcalde presidente por las que dispuso instalar provisionalmente la tercera escuela nacional de niños en un local de la casa número 5 de la calle San Francisco, y en un piso de la del número 45 de la calle Salazar al profesor que la sirve y su familia, en vista del hundimiento ocurrido en la casa número 1 de la calle Puente, donde venía establecida, y que se haga saber al dueño de esta don Manuel del Rosal que el Municipio deja de abonarle desde entonces el alquiler correspondiente á la misma, y que debe estimarse rescindido el contrato vigente sin perjuicio de estipular nuevo compromiso si una vez efectuadas las obras necesarias quedase expresada casa en condiciones de instalar de nuevo en ella una clase pública.

Que se adquieran nuevos uniformes de invierno con destino á los individuos de la guardia municipal diurna.

Nombrar á los señores Regidores don Gerónimo Vega Andújar y don Manuel González Carpio, para que formen parte del Tribunal censor que ha de constituirse en la oficina de Correos con motivo de celebrarse oposición para cubrir plazas de carteros supernumerarios sin sueldo.

Designar al Concejal don Fernando Cañete Quesada y al farmacéutico don Bartolomé Vacas Fresco para que formen

parte de la Junta local de primera enseñanza al constituirse de nuevo por consecuencia de su renovación cuatrienal.

Declarar exceptuado del servicio militar activo al soldado Gerónimo Vega Moreno, por virtud de la excepción que le ha sobrevenido de hijo de viuda pobre.

Declarar prófugos para todos los efectos legales á los mozos del reemplazo actual Francisco Marín López, Cristóbal Guerrero Torres, Bartolomé Espinosa Mesa, José Salvador García, Rafael Magdaleno Burgos, Antonio Tortosa Alcalá, Jesús Hinojo Sánchez y Francisco Paulete Jurado.

Conceder á Blas Madueño Sánchez, Diego Poblete Pérez y José Jiménez González la pensión de 7'50 pesetas á cada uno durante tres meses, para que atiendan al costo de nodrizas que lacten á sus hijos de corta edad.

Idem á Antonia Notario Cuadrado el socorro de 30 pesetas para que pueda trasladarse á Archena con el fin de tomar aquellos baños.

Sesión del día 18

Presidencia del Teniente segundo de Alcalde don Juan Antonio Serrano Poblete.

Leida el acta de la anterior, fué aprobada y se acordó:

Aprobar varias cuentas de servicios prestados al Municipio.

Que se ejecuten las obras necesarias para la reparación de una bóveda que sostiene el corredor de entrada de la prisión preventiva de este partido, que amenaza inminente ruina.

Aceptar una transferencia de crédito en el presupuesto del actual ejercicio propuesta por la comisión de Hacienda.

Conceder á María Arroyo Cerezo é Idefonso Casado Muñoz el socorro de 7'50 pesetas á cada uno con objeto de que puedan trasladarse á Córdoba y ser operados por especialistas de las cataratas que padecen ambos en el ojo derecho.

Idem á Juan Casado Ortega la pensión de 7'50 pesetas durante tres meses para que atienda á la lactancia de su hijo de corta edad.

Que por el perito municipal se gire una visita á las galerías de alumbramiento de los manantiales del Madroñal, y proponga las reparaciones que sean necesarias ejecutar para resolver en su vista lo procedente.

Conceder á Francisco Mena del Rosal la gratificación de 70 pesetas como remuneración de los servicios que ha prestado en la banda de música municipal durante el tiempo que ha permanecido encargado de la misma interinamente.

No acceder á lo pretendido por el Ayuntamiento de Adamuz de que se suspenda el procedimiento ejecutivo incoado contra el mismo por sus débitos de contingente carcelario, y que nuevamente se entable contra las Corporaciones que actuaron en los años á que corresponden los descubiertos por ser ellas las verdaderas responsables de los mismos, puesto que esta Corporación municipal carece de facultades para dirigir el procedimiento entablado contra personalidad y entidad alguna que no sea el Ayuntamiento de Adamuz.

Sesión del día 25

Presidencia del señor Alcalde don Martín Molina Fimia.

Leida el acta de la anterior, fué aprobada y se acordó:

Aprobar varias cuentas de servicios prestados al Municipio.

Idem los extractos de los acuerdos adoptados por este ilustre Ayuntamiento y Junta municipal durante los meses de Diciembre, Enero y Febrero últimos, y que se remitan al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Conceder á la cofradía de Nuestro Padre Jesús del Calvario la limosna de 75 pesetas para subvenir á los gastos que ocasiona la respectiva procesión.

Denegar, por escasez de recursos del presupuesto municipal, un escrito de don Gerónimo Sarmiento, maestro de una de las escuelas nacionales de esta localidad, en solicitud de que se le indemnice el gasto que se le ha ocasionado en el transporte de sus muebles con motivo del hundimiento ocurrido en la casa que habitaba.

Pósito

Verificar el reparto de 30.000 pesetas de los fondos de este Pósito entre los labradores necesitados que lo soliciten, preparando al efecto el oportuno expediente.

El precedente extracto fué aprobado en sesión de diez del corriente mes por este Ilustre Ayuntamiento, disponiendo se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento del artículo ciento nueve de la vigente ley orgánica.

Montoro quince de Junio de mil novecientos doce.—El Secretario del Ayuntamiento, Sebastián Romero.—V.º B.º: El Alcalde, Martín Molina.

GUADALCAZAR

Núm. 2.159

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Mayo último, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento del artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Sesión del día 4

Presidencia del señor Alcalde accidental don Manuel Castel Gómez.

Leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Se dió cuenta del Estado de débitos remitido por la Delegación de Hacienda, el cual, examinado y no estando conforme con los antecedentes que obran en la Secretaría del Ayuntamiento, se acuerda ponerlo en conocimiento de dicha autoridad para que ordene la rectificación del mismo, al objeto de poder hacer el concierto solicitado.

Se presentó el extracto de los acuerdos del mes de Abril, y fué aprobado por unanimidad.

Sesión del día 11

Presidencia del señor Alcalde accidental don Manuel Castel Gómez.

Se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Se dió cuenta de la renuncia presentada verbalmente por el encargado del suministro á tropas del Ejército y fuerzas de la Guardia civil, y se acuerda el conceder tal abastecimiento al nuevo solicitante don Fernando Serrano Lozano.

Sesión del día 18

Presidió el señor Alcalde accidental don Manuel Castel.

Leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Se acordó que en cumplimiento á lo que preceptúa el artículo 324 del Reglamento de Consumos, se aplique el sobran de los recargos municipales en territorial para el pago del segundo trimestre de consumos, y se remita certificado de este acuerdo al señor Administrador de Propiedades é Impuestos de la provincia.

Sesión del día 25

Presidencia del señor Alcalde accidental don Manuel Castel.

Se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Se dió cuenta de haberse formado por la Junta pericial el apéndice al Registro fiscal de la riqueza rústica y pecuaria para el año 1913, acordando la Corporación se exponga al público por ocho días,

y finalizados se remita al señor Ingeniero Director del Servicio Catastral.

Guadalcázar á 3 de Junio de 1912.— Luis Marín.

El anterior extracto ha sido aprobado en la sesión celebrada el día ocho del actual.

Guadalcázar dieciocho de Junio de mil novecientos doce.—Luis Marín.—Visto bueno: El Alcalde, Manuel Castel.

Ayuntamiento de Palma del Río

AÑO DE 1912.

Núm. 2155

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día.

	Presupuesto autorizado y rectificaciones. — Pesetas.	Operaciones realizadas. — Pesetas.	DIFERENCIAS	
			En más. — Pesetas.	En menos. — Pesetas.
INGRESOS				
1 Propios.....	2.222 05	447 70	>	1.774 35
2 Montes.....	>	>	>	>
3 Impuestos.....	10.075	2.408 29	>	7.666 71
4 Beneficencia.....	>	>	>	>
5 Instrucción pública.....	>	>	>	>
6 Corrección pública.....	>	>	>	>
7 Extraordinarios.....	150	>	>	150
8 Resultas.....	41.834 50	4.633 57	>	37.200 93
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	98.002 32	37.812 28	>	60.190 04
10 Impuesto de utilidades y 1'20 por 100 de los pagos.....	2.000	502 20	>	1.497 80
TOTAL DE INGRESOS.....	154.283 57	45.804 04	>	108.479 83
PAGOS				
1 Gastos del Ayuntamiento.....	14.203 75	6.558 75	>	7.645
2 Policía de seguridad.....	4.026 12	1.779 65	>	2.246 47
3 Policía urbana y rural.....	9.251 25	4.032 25	>	5.219
4 Instrucción pública.....	1.750	618 40	>	1.131 60
5 Beneficencia.....	8.107 50	2.404 25	>	5.703 25
6 Obras públicas.....	3.400	1.762 50	>	1.637 50
7 Corrección pública.....	2.924	310	>	2.614
8 Montes.....	>	>	>	>
9 Cargas.....	67.395 55	15.233 83	>	52.161 72
10 Obras de nueva construcción.....	>	>	>	>
11 Imprevistos.....	1.391 20	862 91	>	528 29
12 Resultas.....	133.638 93	9.794 83	>	128.844 10
	246.088 30	43.357 37	>	202.730 93
EXISTENCIA EN CAJA.....	>	2.446 67	>	>
	>	45.804 04	>	>

Verificado el arqueo en 31 de Mayo último, dió el resultado siguiente:

	Pesetas.
Existencia en caja en primero de dicho mes, en efectivo, según el libro de arqueo.....	200 20
Ingresado durante el mismo mes por valores del ejercicio corriente y de los anteriores.....	8.657 84
Satisfecho en el propio mes por obligaciones corrientes y ampliación.....	8.858 04
	6.411 37
Existencia en efectivo para el mes siguiente.....	2.446 67

Palma del Río 1.º de Junio de 1912.—El Alcalde, M. López León.—El Depositario, Angel Casado.—El Regioor Interventor, José Nieto.—El Secretario, José Bazo.

BELMEZ

Núm. 2.167

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el pasado mes de Abril, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento del artículo 109 de la vigente ley orgánica Municipal.

Sesión supletoria del día 2 de Abril á la ordinaria del día 31 de Marzo último

Presidencia del señor Alcalde don Vicente Sánchez Molero.

Leida el acta de la anterior, fué aprobada, tomándose los acuerdos siguientes:

Aprobar la factura, importante 60 pesetas, presentada por José Sánchez Martínez de las sesenta y dos palmas facilitadas al Ayuntamiento para la fiesta del Domingo de Ramos, y que se pague su importe con cargo al capítulo 9.º, artículo 2.º del presupuesto.

Aprobar la factura presentada por el farmacéutico de esta localidad don Bernardo del Mazo Narváez, importante 56

pesetas, por los medicamentos facilitados á enfermos pobres por prescripción facultativa, y que se abone su importe con cargo al capítulo 5.º, artículo 2 del presupuesto.

Que se abone por la Depositaria municipal, con cargo al capítulo 1.º, artículo 5.º, el importe de los libros facilitados al encargado del Registro civil, uno para nacimientos y otro para defunciones, importantes 15 pesetas.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados en el pasado mes de Marzo.

Sesión ordinaria del día 7

Presidencia del señor Alcalde don Vicente Sánchez Molero.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada, tomándose los acuerdos siguientes

Dada cuenta del expediente instruido para la construcción del alcantarillado proyectado en varias calles de esta población y el pliego de condiciones formado por la comisión de Policía urbana y rural para la construcción de ochenta metros, por medio de subasta pública, resultando que el expresado pliego ha estado expuesto al público por el plazo de diez días, sin que durante el mismo se haya producido reclamaciones, el Ayuntamiento acuerda prestarle su aprobación, disponiendo se anuncie la subasta para el día 20 del actual, á la hora de las doce, en las Casas Consistoriales, cuyo acto se celebrará ante los señores Concejales que componen la expresada comisión y la presidencia del señor Alcalde 6 Teniente en quien delegue, asistidos por el Secretario de la Corporación, en armonía con lo establecido en la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

También acordó la Corporación aprobar la factura presentada por el carpintero Francisco Molina por la reparación de los bancos que el Ayuntamiento tiene en la iglesia parroquial para cuando asiste á funciones religiosas, y que su importe de 42'50 pesetas se abone con cargo al capítulo 1.º, artículo 5.º

Así mismo acordó el Ayuntamiento aprobar la factura de medicamentos facilitados á enfermos pobres por el farmacéutico don Saturnino Anegón García durante el pasado mes de Marzo, y que se abone su importe de 94'50 pesetas con cargo al capítulo 5.º, artículo 2.º

Y por último, aprobó la distribución de fondos para el pago de las obligaciones del presente mes.

Quintas

Sesión extraordinaria del día 10

Presidencia del señor Alcalde don Vicente Sánchez Molero.

Dada cuenta por íntegra lectura del expediente instruido con motivo de la falta de presentación al acto de clasificación y declaración de soldados del mozo del actual reemplazo, número 5, Leandro Arregui Berazaluze, el Ayuntamiento acordó declararle prófugo, sin perjuicio de la resolución que proceda una vez que sea examinado dicho expediente por la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia.

Sesión ordinaria del día 14

Presidencia del señor Alcalde don Vicente Sánchez Molero.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Se paguen con cargo al capítulo 11 del presupuesto, al representante de este Ayuntamiento en la capital don Rafael González López, las 953'83 pesetas que ha ingresado en la Tesorería de Hacienda de esta provincia en 15 de Mayo anterior, según cartas de pago números 355 y 356 del Registro de ingresos en la Intervención de Hacienda, por el impuesto del 0'25 por ciento creado por la ley de 29 de Diciembre de 1910, correspondiente al año actual, sobre el valor de las inscripciones nominativas propiedad de

este Municipio, y que se requiera al Ayuntamiento de Peñarroya para que ingrese en esta caja municipal la suma que por dicho concepto le corresponde de las inscripciones que les cedió á este Municipio al segregarse del mismo.

Se aprobó la relación de jornales y materiales invertidos en la reparación de la carretera á la estación y camino Negro, durante la última semana del pasado Marzo á primero del actual, presentada por el capataz encargado de las obras, y se acordó se exponga al público por el tiempo que señala la ley, y se abone su importe por la Depositaria municipal con cargo al capítulo correspondiente.

Y, por último, se acordó conceder un amplio voto de confianza al señor Alcalde presidente para que adquiera y disponga su plantación en el paseo de esta villa, plaza del Santo y carreteras, de los árboles necesarios, abonándose su importe de los gastos que se originen con cargo al artículo 4.º, capítulo 3.º del presupuesto.

Sesión ordinaria del día 21

Presidencia del señor Alcalde don Vicente Sánchez Molero.

Aprobada el acta del anterior, se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar la cuenta presentada por el capataz encargado de las obras de reparación de la carretera á la estación y camino Negro, de los jornales y materiales invertidos durante la segunda semana del mes actual, mandando se fije al público por el tiempo que marca la ley, y que se abone su importe con cargo al capítulo correspondiente.

Aprobar asimismo las facturas de socorros facilitados á enfermos pobres de la localidad durante el primer trimestre del año actual.

Quedar enterada la Corporación de las disposiciones publicadas en los *Boletines oficiales* de la pasada semana.

Sesión ordinaria del día 28

Presidencia del señor Alcalde don Vicente Sánchez Molero.

Leída el acta anterior fué aprobada, tomándose los acuerdos siguientes:

Aprobar definitivamente el remate relativo á la construcción de ochenta metros de alcantarillado en la calle Nava, de esta población, en favor del único postor don Teodoro García Alcántara, en la cantidad de 1.500 pesetas, acordando que en el plazo de diez días aumente el depósito provisional que tiene constituido, hasta completar la fianza definitiva, y formalice el oportuno contrato ante esta Alcaldía, puesto que en el caso presente, según el artículo 22 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, no es necesario el otorgamiento de escritura.

Aprobar las cuentas presentadas por el capataz encargado de las obras de reparación de la carretera de la estación y camino Negro, de los jornales y materiales invertidos durante la tercer semana del mes actual, mandando se fije al público por el término que señala la ley, y que se abone su importe con cargo al capítulo 6.º, artículo 2.º del presupuesto.

Y, por último, quedar enterada la Corporación de las disposiciones publicadas en los *Boletines oficiales* de la semana, Belmez 1.º de Mayo de 1912.—El Se-

cretario, Juan de Castro.—V.º B.º: El Alcalde, Vicente Sánchez.

Diligencia.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión de este día. Y para que conste y remitir al ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia, extendiendo la presente, visada por el señor Alcalde, en Belmez á cinco de Mayo de mil novecientos doce.—El Secretario, Juan de Castro.—Visito bueno: El Alcalde, Vicente Sánchez.

JUZGADOS

AGUILAR

Núm. 2.174

Don José del Castillo y Fernández-Abango, Abogado y Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: que en este Juzgado de mi cargo penden diligencias de juicio verbal civil á instancia del Procurador don Francisco Javier Maldonado y Maldonado, como apoderado de doña Dolores Melero y Calvo de León, ésta en concepto de heredera de don Pedro Riudavets Poncet, contra don Manuel Cabezas Sauce, por sí y como representante legal de sus menores hijos Purificación, Natividad y Manuel Cabezas Cabrera; éstos como herederos de don Francisco del Valle Dadiños, sobre cobro de pesetas, y en cuyas actuaciones, que se encuentran en ejecución de sentencia por providencia de esdía se ha mandado sacar á pública subasta, por término de veinte, la casa sita en el número uno de la calle Manzanares, de esta población, edificada sobre una superficie de ciento treinta y dos metros cuadrados, y consta de placeta baja, portal, patio, pozo, una sala á la izquierda entrando, cocina, dos salas, unos cuerpitos caídos y corral y planta alta por escalera, dos salas á la derecha, una alcoba, una sala y alcoba á la izquierda y dos cuerpitos para desván; cuyo inmueble ha sido justipreciado en la cantidad de mil trescientas cuarenta pesetas.

Y habiéndose señalado para el acto del remate el día seis del próximo mes de Julio y hora de las quince, en la Sala Audiencia de este Juzgado, se anuncia al público por medio del presente para conocimiento de los que quieran tomar parte en la subasta, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio; que los licitadores tendrán que consignar en la mesa del Juzgado ó establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del avalúo, y que no habiéndose presentado por el demandado ni suplido por el actor los correspondientes títulos de propiedad, se hace saber que en las actuaciones mencionadas existen datos suficientes para el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Dado en Aguilar á doce de Junio de mil novecientos doce.—José del Castillo.—P. S. M., El Secretario, Angel Aguilar-Tablada.

Administración de Justicia

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presen-

tarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.151

MOYA LOPEZ Luis (a) Estropea, hijo de Vicente y Francisca, natural de Frailes, casado, jornalero, de treinta y tres años; domiciliado últimamente en Frailes, partido de Alcalá la Real (Jaén); procesado por el delito de hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Pozoblanco, á la práctica de diligencias.

Núm. 2.175

BANDERAS CARRASCO Francisco, natural de Pizarra, soltero, carretero; domiciliado últimamente en Baena; procesado por raptó; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Baena.

Núm. 2.122

CANO REYES Cecilio, natural de la aldea de Piconillos (Córdoba), soltero, jornalero, de veinticuatro años de edad, estatura 1'557 m., y cuyas demás señas se ignoran; domiciliado últimamente en la aldea citada; procesado por la falta grave de concentración; comparecerá, en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante Juez instructor y permanente de esta Capitanía general don Antonio Vinageras Martín, en la residencia oficial de este Juzgado militar, calle Gamazo, núm. 16, de la ciudad de Sevilla.

Núm. 2.152

MARTINEZ GARCÉS José, natural de Córdoba, provincia de idem, soltero, zapatero, de veintidos años de edad, estatura un metro novecientos veinte milímetros, y cuyas demás señas se ignoran; domiciliado últimamente en dicha capital; procesado por la falta grave de concentración; comparecerá, en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante Juez instructor y permanente de esta Capitanía General don Antonio Vinageras Martín, en la residencia oficial de este Juzgado militar, calle Gamazo, número 16, de la ciudad de Sevilla.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremas y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinatos.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla,